



RESOLUCIÓN N°³¹⁴.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de Mayo del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 017/24 de fecha 26 de abril del 2024, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 07/24 de fecha 26 de abril del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 401/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 017/24 de fecha 26 de abril del 2024, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 07/24 de fecha 26 de abril del 2024 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada”.



Dr. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ..314.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

Artículo 23.- *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

Que, la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y distribución”.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...314....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “*Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*”, resuelve:

Artículo 4°.- “*Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.*

Artículo 32.- “*El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.*

Artículo 35.- “*Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “*Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobadas por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”*”, resuelve:

Artículo 15.- “*El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el-REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 314.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 235/24 “*Por la cual se prorroga el plazo de vigencia establecida en la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 05 de abril del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 hasta el 30 de julio del 2024, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*”

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 07/24 de fecha 26 de abril del 2024, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Definitivo y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Que, por Providencia DGAJ N° 520/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 401/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Definitivo y Cambio de Clasificación Toxicológica, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 26 de abril del 2024.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 07/24 de fecha 26 de abril del 2024 de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio

RESOLUCIÓN N° ..314.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

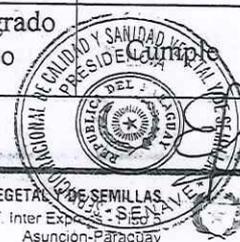
12	9247	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Lambdacialotrina 95%	Soporte grado técnico	Cumple
13	8680	AGROLATINA S.A.	POLARIS MAX	Glifosato Sal Dimetilamina 60.8% (Equivalente A Glifosato Ácido 48%)	Registro definitivo	Cumple
14	8464	AKTRA S.A.	CLEANGOLD®	D-Limoneno 7% + alcohol undecilico Etoxilado 20% + emulsión polidimetilsiloxano 5%	Registro definitivo	Cumple
15	9265	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L.	MANCOFORT 75 WG	Mancozeb 75%	Registro definitivo	Cumple
16	9266	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L.	No Corresponde	Mancozeb 85%	Soporte grado técnico	Cumple
17	9261	TAMPA PARAGUAY S.A.	MESOTRIONA 48 SC	Mesotriona 48%	Registro definitivo	Cumple
18	9262	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Mesotriona 99%	Soporte grado técnico	Cumple
19	8622	AGROTEC S.A.	CREEK 510 SE	Fenpropimorf 11.5% + Clorotalonil 36% + Difenconazol 3.5%	Registro definitivo	Cumple
20	8623	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Fenpropimorf 96%	Soporte grado técnico	Cumple
21	8624	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Clorotalonil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
22	8625	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Difenconazol 98%	Soporte grado técnico	Cumple



Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Exp. SENAVE
 Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 314.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ITEM	N° DE ORDE N	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	9058	CHD'S AGROCHEMICAL S S.A.I.C.	HERCULES PRO 88	Glufosinato-p-Amonio 88%	Registro definitivo	Cumple
2	8303	ATANOR PARAGUAY S.A.	VERO	Benzoato De Emamectina 30%	Registro definitivo	Cumple
3	8304	ATANOR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Benzoato De Emamectina 95%	Soporte grado técnico	Cumple
4	8244	AGROLATINA S.A.	ARRAKIS 30	Benzoato de emamectina 30%	Registro definitivo	Cumple
5	9234	NEW AGRO S.S.	MISAKY® 505 EC	Fenpropimorf 37.5% + Difenconazol 13%	Registro definitivo	Cumple
6	8820	META CHEMICALS S.A.	No Corresponde	Ácido giberelico 90%	Registro definitivo	Cumple
7	7436	COMPAÑIA CIBELES PARAGUAY S.R.L.	TIAMETRIN 200	Tiametoxam 15% + Beta-Ciflutrina 5%	Registro definitivo	Cumple
8	7437	COMPAÑIA CIBELES PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Beta-Ciflutrina 96.5%	Soporte grado técnico	Cumple
9	7438	COMPAÑIA CIBELES PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Soporte grado técnico	Cumple
10	8307	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Clorfenapir 98%	Registro definitivo	Cumple
11	9246	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	ELECTRO 250®	Lambdacialotrina 25%	Registro definitivo	Cumple

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 314.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

23	8880	NAMUR S.A.	CORRECTOR DE PH AKTIV	Acido fosforico60%	Registro definitivo	Cumple
24	9235	NEW AGRO S.S.	SPIT® 505 WP	Tidiazuron 50%	Registro definitivo	Cumple
25	9236	NEW AGRO S.S..	No Corresponde	Tidiazuron 99%	Soporte grado técnico	Cumple
26	9244	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	CODIGO 600®	Flumioxazin 60%	Registro definitivo	Cumple
27	9245	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 97%	Soporte grado técnico	Cumple
28	9263	TAMPA PARAGUAY S.A.	FENPRO TAMPA 75	Fenpropimorf 75%	Registro definitivo	Cumple
29	9264	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fenpropimorf 98%	Soporte grado técnico	Cumple
30	4625	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Piriproxifen 98%	Registro definitivo	Cumple
31	9237	AGRO RIO DEL PARAGUAY S.R.L.	CLORATRA	Clorantraniliprol 80%	Registro definitivo	Cumple
32	9238	AGRO RIO DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Soporte grado técnico	Cumple
33	8128	GLYMAX PARAGUAY S.A.	TALENT	Terbutilazina 50%	Registro definitivo	Cumple
34	8129	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Terbutilazina 98%.	Soporte grado técnico	Cumple
35	9204	SIPCAM PARAGUAY S.A.	CERVINO GOLD.	Clomazona 50% + Flumioxazin 3.12%	Registro definitivo	Cumple
36	9205	SIPCAM PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 98%	Soporte grado técnico	Cumple
37	9267	AGRO PRIME S.A.	IMIDACLOPRI D-PRIME	Imidacloprid 40%	Registro definitivo	Cumple



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 314.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

38	9272	AGRO PRIME S.A.	No Corresponde	Imidacloprid 98%	Soporte grado técnico	Cumple
----	------	-----------------	----------------	------------------	-----------------------	--------

b) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	2231	TECNOMYL S.A.	TECNUP PREMIUM	Glifosato Sal Potásica 62% (Equivalente A Glifosato Ácido 50.6%)	Origen adicional-China	Cumple
2	3818	TECNOMYL S.A.	TECNUP PREMIUM 2	Glifosato Sal Dimetilamina 60.8%	Origen adicional-China	Cumple
3	3326	SOMAX AGRO S.A.	IMIDACLOPRID SOMAX 600	Imidacloprid 60%	Origen adicional-Paraguay	Cumple
4	5881	SOMAX AGRO S.A.	IMIDACLOPRID SOMAX 600 FS	Imidacloprid 60%	Origen adicional-Paraguay	Cumple
5	5355	UPL PARAGUAY S.A.	RANCONA DIMENSION	Ipconazol 2.5% + Metalaxil 2%	Origen adicional-Argentina	Cumple

c) SOLICITUD DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	2231	TECNOMYL S.A.	TECNUP PREMIUM	Glifosato Sal Potásico 62% (Equivalente A Glifosato Ácido 50.6%)	Cambio de Situación Vigente a Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 314.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

d) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8491	DVA AGRO PARAGUAY S.R.L.	MAXGRAVIS	Alcohol graso etoxilado 8,45%	Cambio-de Clasificación toxicológica	Cumple
2	5914	NORTOX INTERNACION AL S.A.	NITROFIX LA NORTOX	Nonil fenol etoxilado 6.22% + Nitrogeno 25.62%	Cambio de Clasificación toxicológica	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Definitivo y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 235/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

